

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4381

Castiello de Jaca

Secretaría

Acuerdo del Pleno referente a la delimitación de zona de borde

Publicidad del acuerdo de Pleno sobre la determinación y delimitación de zona de borde en T.M de Castiello de Jaca (Art. 289 del Texto refundido de la Ley de urbanismo de Aragón).

El Pleno del Ayuntamiento de Castiello de Jaca, en sesión ordinaria celebrada el día 27/08/2026, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. **Ceñir** la aplicación del régimen de zona de borde a parcelas estrictamente contiguas al suelo urbano y con posibilidad efectiva de conexión directa a las redes generales municipales, fijando como distancia máxima de prolongación de dichas redes la de 30 metros.
2. **Dejar constancia expresa** de que el suelo afectado no adquiere por este mecanismo la condición de suelo urbano, manteniendo en todo caso su calificación jurídica de suelo no urbanizable.
3. **Precisar el ámbito territorial de aplicación**, determinando que este régimen especial será de aplicación en el núcleo de **Aratorés**, por carecer de suelo urbanizable a efectos del planeamiento general y no existir unidades de ejecución previstas para desarrollar (circunstancia ratificada por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca), no resultando de aplicación general en Castiello de Jaca al disponer este último de otros instrumentos de desarrollo.

Establecer como condición técnica para la aplicación del régimen de zona de borde que las edificaciones cuenten con posibilidad efectiva de conexión directa a las redes generales municipales, no a las de otros vecinos o colindantes, quedando abierta la posibilidad de autoabastecimiento conforme a lo previsto en el TRLUA, sin que ello exima del cumplimiento del requisito de contigüidad establecido en el acuerdo anterior.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el Pleno del Ayuntamiento de Castiello de Jaca en el plazo de **un (1) mes**, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de **dos (2) meses**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.